



Resolución de Alcaldía

0209-2023-MPC

Aplao, 03 de Octubre del 2023

VISTO: El Informe Nro. 031-2023-OPMI/MPC, del responsable de Programación Multianual de Inversiones OPMI,

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante informe N° 031-2023-OPMI/MPC, del responsable de Programación Multianual de Inversiones OPMI, solicita la aprobación de la incorporación, como inversión no prevista, en la programación multianual de inversiones de conformidad con la directiva N° 01-2019-ef/63.01, directiva general del sistema nacional de programación multianual de gestión de inversiones y sus modificatorias.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: 19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo nro. 05, Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año de ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades — establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Expuesto; y estando a las atribuciones contenidas por el Artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 — con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI:

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2023), en mérito al Informe Técnico N° 031-2023-OPMI-MPC, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI y las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	PIM NO PREVISTA COSTO ACTUAL DEL PROYECTO
2607917	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA CIVICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN JUAN DE LA BARRANCA DEL CENTRO POBLADO ALTO LA BARRANCA, DISTRITO DE APLAO PROVINCIA DE CASTILLA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	S/. 1.060.350.79
2607905	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN NECONOMICA Y SOCIAL EN EL ARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO ALTO LA BARRANCA DEL CENTRO POBLADO ALTO LA BARRANCA, DISTRITO DE APLAO PROVINCIA DE CASTILLA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	S/. 1.256.367.31

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la responsable de la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de inversiones (DGPMI)

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe)

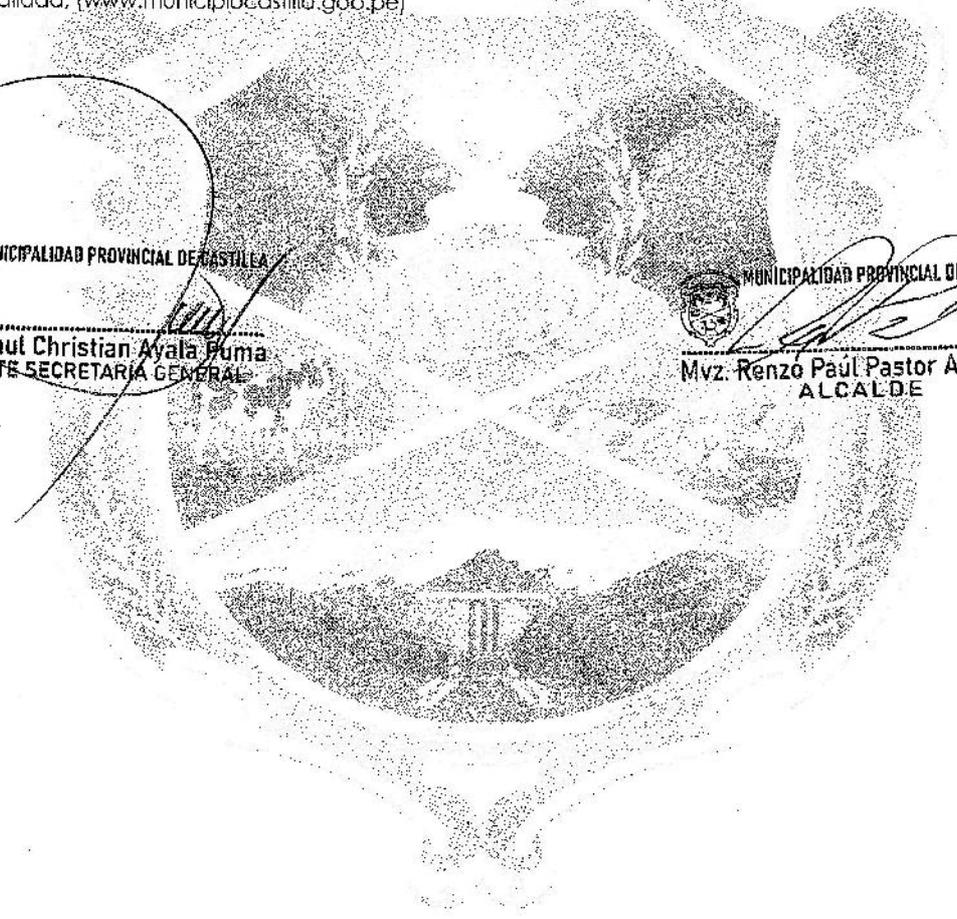


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
 GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
 ALCALDE



Castilla rumbo a la transformación